



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
Decanato
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5700 Villa Mercedes (S.C.) CPA D57-01K4

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 13 de noviembre de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0010967/2018, mediante el cual el alumno Ezequiel DOMINIGUEZ RECALDE (Registro N° 15/0260/15) de la Carrera Contador Público Nacional solicita equivalencia de cursos aprobados en la Carrera Licenciatura en Administración (UNSL), y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que a fojas 04 de autos consta el dictamen de la Comisión de Carrera Contador Público Nacional.

Que el Departamento de Alumnos informó la situación académica.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete y elaboró el anteproyecto de Resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder al alumno Ezequiel DOMINIGUEZ RECALDE (Registro N° 15/0260/15) equivalencia directa de los Trabajos Prácticos de los Cursos y para la Carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Carrera: Licenciatura en Administración		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Carrera: <u>CONTADOR PÚBLICO NACIONAL</u> (Plan de Estudios Ord. C.D. 01/90)
Asignatura:	Con:	Asignatura:
Derecho Público	Con:	Derecho Público

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23º de la Ordenanza del Consejo Superior N° 035/13: "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el alumno cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la omisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 835/18

vb mlt

Lic. Patricia de Lourdes MORÁN
Secretaría Académica
FCEJS-UNSL

Licenciado Héctor Daniel FLORES
Decano
FCEJS-UNSL